



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 111-2025-GRU-GGR-GRI**

Pucallpa, 06 MAR. 2025

**VISTO:** EL ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA N° 649, de fecha 28 de febrero de 2025, ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA N° 653, de fecha 28 de febrero de 2025, CARTA N°058-2025-CSE-RC, de fecha 04 de marzo de 2025, INFORME N° 049-2025-CSE-PRC-JEFESUP, de fecha 03 de marzo de 2025, Certificado de Conformidad Técnica, INFORME N° 080-2025-ING.EPRG, de fecha 04 de marzo de 2025, INFORME N° 1492-2025-GRU-GRI-SGO, de fecha 05 de marzo de 2025, OFICIO N° 02107-2025-GRU-GGR-GRI, de fecha 05 de marzo de 2025; demás antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 06 de junio de 2024, el GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI y el **CONSORCIO VÍA VERDE**, integrada por NEFI CONSTRUCCIONES E.I.R.L. y CONSTRUCCIVIL E.I.R.L., suscribieron el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 149-2024-GRU-ORA, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **MEJORAMIENTO DEL JR. LOS ESTUDIANTES (ENTRE LA AV. 1° JUNIO HASTA EL JR. MARIANO GANOSA), DISTRITO DE CAMPO VERDE – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI – CUI N° 2379193**, por la suma de S/7'283,824.70 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO Y 70/100 SOLES), EXCLUIDO IGV, fijándose CIENTO OCHENTA (180) días calendario como plazo de ejecución contractual;

Que, con fecha 25 de julio del 2024, el GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI y el **CONSORCIO SUPERVISOR ESTUDIANTES**, integrado por JACKSON ROMULO VIRTO TOMASTO y PERCY RIOS COHEN, suscribieron el CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 027-2024-GRU-GGR, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: **"MEJORAMIENTO DEL JR. LOS ESTUDIANTES (ENTRE LA AV. 1° JUNIO HASTA EL JR. MARIANO GANOSA), DISTRITO DE CAMPO VERDE – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, CUI N° 2379193, por la suma de S/524,000.00 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL Y 00/100 SOLES), EXCLUIDO IGV, fijándose DOSCIENTOS CUARENTA (240) días calendario como plazo de ejecución de la prestación;

Que, cabe indicar que los referidos contratos se encuentran regulados por el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento);

Que, mediante ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA N° 649, de fecha 28 de febrero de 2025, el Residente de obra señala lo siguiente: *"En la presente jornada se hace constar que se ha culminado la ejecución de las partidas contractuales de la obra y de los mayores metrados de obra, con las modificaciones aprobadas por la Entidad, quedando ejecutado con los metrados realmente necesarios para el término y cumplimiento de las metas del proyecto, por lo que de conformidad al establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) nuestra representada solicita la recepción de la obra, por lo que el supervisor deberá hacer de conocimiento a la Entidad, para cuyo efecto tendrá que emitir el Certificado de Conformidad Técnica establecido en el artículo referido anteriormente, para la designación del comité correspondiente"*;

Que, mediante ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA N° 653, de fecha 28 de febrero de 2025, el Supervisor de obra señala lo siguiente: *"Según lo indicado por el residente de obra en el asiento N° 649, de fecha 28 de febrero de 2025, se ha cumplido con la recepción de la obra, por lo que se solicita la designación del comité correspondiente"*;

📍 Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎️ (061)-58 6120

📍 Av. Arequipa 810 - Lima ☎️ (01)-42 46320

🌐 [www.gob.pe/regionucayali](http://www.gob.pe/regionucayali)



**Región**  
Productiva



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

649, donde indica que en la presente jornada se hace constar que se ha culminado la ejecución de las partidas contractuales de la obra y de los mayores metrados de obra, con las modificaciones aprobadas por la entidad, quedando ejecutado con los metrados realmente necesarios para el término y cumplimiento de las metas del proyecto, por lo que, esta supervisión verificó los trabajos de la obra de acuerdo a los trabajos contractuales con las modificaciones autorizadas, incluidos los mayores metrados autorizados, y estando así, la obra culminada se procederá a comunicar a la entidad conforme lo establece el numeral 208.1 del artículo 208 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y proceda a conformar el comité de recepción de obra";

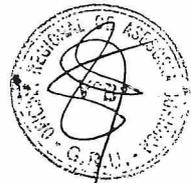
Que, mediante CARTA N° 058-2025-CSE-RC, recibida por la Entidad con fecha 04 de marzo de 2025, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR ESTUDIANTES, remite informe a la Gerencia Regional de Infraestructura indicando que el CONSORCIO VIA VERDE ha concluido con la ejecución de la obra en su totalidad, adjuntando el INFORME N° 049-2025-CSE-PRC-JEFESUP, de fecha 03 de marzo de 2025, emitida por el jefe de Supervisión, y el Certificado de Conformidad Técnica, en cuyo referido informe, el Jefe de Supervisión **concluye** que "3.1. (...) que se verificó en campo los metrados realmente necesarios para el término y cumplimiento de las metas del proyecto, evidenciando la obra culminada y se procederá a comunicar a la Entidad conforme a lo establecido al numeral 208.1 del Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. 3.2. Por lo tanto, esta supervisión **COMUNICA** a la Entidad GOREU la culminación de la obra y así mismo **SOLICITO CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN**. 3.3. Esta supervisión en cumplimiento de sus funciones mediante INFORME N° 049-2025-CSE-PRC-JEFESUP adjunta **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA**.";

Que, mediante INFORME N°080-2025-ING.EPRG, de fecha 04 de marzo de 2025, el Administrador de Contrato II, en mérito al Certificado de Conformidad Técnica, CARTA N° 058-2025-CSE-RC e INFORME N° 049-2025-CSE-PRC-JEFESUP, emitida por el CONSORCIO SUPERVISOR ESTUDIANTES, informa a la Sub Gerencia de Obras la conformidad de la culminación de la obra, solicitando la conformación del comité de recepción de la referida obra;

Que, con INFORME N° 1492-2025-GRU-GRI-SGO, de fecha 04 de marzo de 2025, la Sub Gerencia de Obras solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformación de comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL JR. LOS ESTUDIANTES (ENTRE LA AV. 1° JUNIO HASTA EL JR. MARIANO GANOSA), DISTRITO DE CAMPO VERDE – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2379193, cuyo propósito es verificar el funcionamiento y operatividad de la infraestructura, haciendo suyo el INFORME N°080-2025-ING.EPRG, de fecha 04 de marzo de 2025;

Que, con OFICIO N° 2107-2025-GRU-GGR-GRI, de fecha 05 de marzo de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia General Regional, la conformación de comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL JR. LOS ESTUDIANTES (ENTRE LA AV. 1° JUNIO HASTA EL JR. MARIANO GANOSA), DISTRITO DE CAMPO VERDE – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2379193, conforme lo indicado en el INFORME N° 1492-2025-GRU-GRI-SGO, de fecha 04 de marzo de 2025;

Que, el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su numeral 208.1, lo siguiente: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. **El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. (Negrita y Subrayado es Agregado)**. Precepto normativo que, en el presente caso se ha cumplido, debido a que el Supervisor de Obra, corroboró el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad



📍 Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎️ (061)-58 6120

📍 Av. Arequipa 810 - Lima ☎️ (01)-42 46320

🌐 [www.gob.pe/regionucayali](http://www.gob.pe/regionucayali)

**Región**  
Productiva



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

encontrando conforme la ejecución de la referida obra, por lo que otorgó el certificado de conformidad técnica;

Que, asimismo el numeral 208.2 del referido artículo señala lo siguiente: **“Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”.** (negrita y sub rayado es agregado). En consecuencia, habiendo emitido el certificado de conformidad técnica el supervisor de obra, y contando con la propuesta de los miembros del comité de recepción, emitida por la Sub Gerencias de Obras, corresponde su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el Supervisor de Obra, Administrador de Contrato de Obras II, y la Sub Gerencia de Obras;

Que, al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado y, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, con las facultades conferidas en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023, y las visaciones de la Sub Gerencia de Obras, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra “MEJORAMIENTO DEL JR. LOS ESTUDIANTES (ENTRE LA AV. 1° JUNIO HASTA EL JR. MARIANO GANOSA), DISTRITO DE CAMPO VERDE – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI”, CUI N° 2379193, ejecutada en mérito al CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 149-2024-GRU-ORA, de fecha 06 de junio de 2024, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CIP	CARGO
MARTIN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA	ING. CIVIL	64443	Presidente
NICANOR MANUEL CASAS MENDEZ	ING. CIVIL	79703	Miembro
JOSE CARLOS MERINO CORRALES	ING. CIVIL	138313	Miembro
ERICK PAOLO RODRIGUEZ GONZALES	ING. CIVIL	215279	Miembro
PERCY RIOS COHEN	ING. CIVIL	74168	Asesor Técnico

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente resolución a los destinatarios, a fin de que asuman las funciones de su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
Gerencia Regional de Infraestructura

*[Handwritten Signature]*  
Ing. José Rafael Vásquez Lozano  
Director del Programa Sectorial IV

